

UI

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL N° 385-2017

29 NOV 2017

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA, HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

VISTO: El Informe N° 315-2017/SERPAR-LIMA/SG/GAF/SGC/MML de la Subgerencia de Contabilidad de SERPAR LIMA.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01, la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, aprueba la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 "Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público", la misma que tiene por objetivo regular las acciones administrativas necesarias para la revisión, análisis y depuración de la información contable;

Que, mediante Comunicado N° 002-2015-EF151.01 de fecha 24 de setiembre de 2015, emitido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, señala que a partir del periodo 2015 las Entidades Gubernamentales, así como las Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado y Empresas Estatales efectuarán lo siguiente: "El titular de la entidad pública nombrará una Comisión Técnica de Trabajo presidida por el Contador General de la entidad para que inicie y concluya con las acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable de los saldos de las cuentas contables previamente determinadas, teniendo como referencia, cuando corresponda, los lineamientos básicos para el proceso de saneamiento contable en el sector público emitidos para las Entidades Gubernamentales, así como para las Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado y Empresas Estatales;

Que, mediante Informe N° 315-2017/SERPAR LIMA/SG/GAF/SGC/MML de fecha 30 de octubre de 2017, la Subgerencia de Contabilidad, informa que actualmente en los registros contables figuran saldos pendientes de cancelación de los ejercicios 2011 al 2015, cuyos saldos ameritan la aplicación de las acciones de depuración, regularización y saneamiento contable;



Que, en tal sentido, es necesario conformar la Comisión de Trabajo para el inicio de las acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza N° 1784-MML, que aprobó el Estatuto del SERPAR-LIMA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **NOMBRAR** la Comisión Técnica de Trabajo para el inicio de las acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, el cual está integrado de la siguiente manera:

- El Subgerente de Contabilidad, quien lo presidirá;
- El Subgerente de Tesorería, miembro;
- El Subgerente de Abastecimiento, miembro, y;
- El Subgerente de Recursos Humanos; miembro.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La Comisión Técnica de Trabajo nombrada en el artículo primero, deberá presentar un informe técnico a la Gerencia de Administración y Finanzas, conforme a las pautas establecidas en el Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 y normas aplicables.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y a los integrantes de la Comisión Técnica de Trabajo, para conocimiento y fines.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

DENLIZ GUZMÁN TELLO  
SECRETARÍA GENERAL  
SERPAR  
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Transcripción N° SGD-387  
A: .....  
**Para Conocimiento y fines cumpla con**  
Transcribir: .....  
N° ..... de Fecha 01 DIC 2017  
**Atentamente.**  
*Marta A. Uriarte*  
Bach. MARTHA A. URIARTE AZABACHE  
Sub Gerente de Gestión Documentaria